

PUBLICACIÓN DE QUEJAS A CENSO PROVISIONAL

Y

PLAZO CAUTELAR DE ALEGACIONES DE POSIBLES INTERESADOS

Siguiendo instrucciones de la Junta Electoral, se da traslado a todos los federados y clubes de las Alegaciones al Censo Provisional realizadas por sendos federados, así como certificaciones del acta de resolución de ambas quejas por la Junta Electoral.

Por instrucciones de la DG deportes, Comité de Justicia Deportiva, los interesados podrán, si a su derecho conviene, realizar alegaciones a las mismas, en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación. Las alegaciones se dirigirán preferentemente a federacion@fcmta.es , o mediante correo certificado, indicando en el encabezamiento: "A la atención de Junta Electoral", indicando "alegaciones queja 1" o "alegaciones queja 2".

No obstante, en tanto que la apertura de un plazo extraordinario de alegaciones, a través de las alegaciones realizadas a las dos reclamaciones interpuestas, se considera no ajustada a derecho y por tanto, será objeto de recurso, las alegaciones de este periodo serán recogidas cautelarmente formando expediente aparte, pero inadmitidas por extemporáneas, salvo que no prevaleciese dicho recurso, quedando firmes los criterios del Comité de Justicia deportiva en vía administrativa, o contenciosa.